Núm: 45. noiseas & and 4 cuartos.

selection la correspondencia

MANAGE CANADANA

terior del reino, lleva

Madrid o de Setiembre

Solonedo de Heredia = Sr. DE LA PROVINCIA

DE CORDOBA. La cuerphiniente de la Con

se publique en el Boletin de esta Ciudad para que llegue Sharing MARTES 1 DE OCTUBRE DE 1883, sionou à

SHEET SHEET

dor leb revolum ARTICULO DE OFICIO. eard = saniravol.

Subdelegacion de montes y plantios de Córdoba y su partido = Por el Sr. D. Gonzalo de Heredia, Juez conservador interino de dicho ramo de montes del interior del reino, se me ha comunicado la carta orden del tenor signiente. El Exemo. Sr. D. Felipe de Córdoba, Gobernador del Real y supremo Consejo de Hacienda, me ha dirigido con fecha 4

del corriente el oficio del tenor siguiente.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del Reino de Real orden de 2 del corriente me dice lo siguiente. = Exemo. Sr. = A D. Rafael de Elorza digo con esta fecha lo siguiente. = He dado cuenta al REY N. S. del oficio de V. S. de 27 de Agosto último, en el que me participa el mal estado de su salod y la consiguiente imposibilidad en que se halla para desempeñar la conservaduria de montes y plantios del interior del reino, de que está encargado; y enterado S. M. ha tenido á bien concederle tres meses de licencia, con encargo de que si en este tiempo no convaleciese. Va S. lo haga presente; y para desempeñar interinamente esta comision de Juez Conservador, sin estipendio alguno, mediante que lo percibe el propietario ausente de Real orden, es la voluntad de S. M. que el Sr. Gobernador del Consejo de Hacienda designe un Ministro togado del mismo supremo Tribunal. = En cumplimiento de este soberano mandato, teniendo en consideracion el apreciable concepto que V. S. tan dignamente me merece, le nombro para el expresado encargo en los términos que se previene. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1833. - Sr. Di Gonza'o de Heredia. - Lo que traslado a V. S. para su, debido conocimiento, y que lo haga entender a los depen-

Ministerio de Cultura 2024

194 dientes del distrito de esa Subdelegacion; y habiendome, en consecuencia de la Real orden inserta, encargado en el dia de ayer de la conservaduria de montes y plantios del interior del reino, llevará V. S. conmigo la correspondencia de este ramo en lo tocante à esa Subdelegacion, dandome aviso del recibo de esta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1833 - Gonzalo de Heredia. - Sr.

Subdelegado de montes y plantios de Córdoba, aq Al 30 En cumplimiento de la citada carta orden he mandade se publique en el Boletin de esta Ciudad para que llegue á noticia de los pueblos del partido de esta Subdelegacion de mi cargo á fin de que les couste. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 26 de Setiembre de 1833. = Antonio Vicente Lovariñas. = Sres. Justicias de las Villas de Almodovar del Rio, Fernan Nuñez, Guadalcazar, Hornachuelos, Rambla, Santa Cruz de Córdoba, Santa Ella, Santa Maria de Trassierra y

Villaviciosa.
—Subdelegacion principal de Policía de Córdoba. = El dia 22 del corriente dos vecinos de Ecija entregaron en la Colonia de la Carlota dos Vacas domadas que habian encontrado extraviadas sin saberse su procedencia, y haliandose depositadas en poder de la Justicia de la misma, para entregarlas á su verdadero dueño despues de dar las señas correspondientes, se bace saber al público para que puedan reclamarse por el que lo sea. Córdoba 29 de Setiembre de 1833. = Marron.

## COLERA MORBO, de la la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del l

Sevilla 28 de Setiembre. Los profesores de medicina Don Juan Reyes Gonzalez y D. Antonio Hidalgo insertan en el diario de dicha Ciudad un comunicado relativo á manifestar las observaciones que han hecho sobre el cólera morbo en el barrio de Triana, donde se situaron con el objeto de ver su marcha y decidirse por un plan curativo directo; en su, consecuencia han deducido las proposiciones siguientes.

1. Que el cólera-morbo no invade repentinamente.
2. Que es de un carácter eminentemente inflamatorio.
3. Que reconoce por causa un principio deletereo con-

4. Que este deletereo se trasmite por los vasos inhalantes á los órganos de la digestion, fijando su influencia en

el sistema ganglionar.

5.ª Que esta irritacion impide que la sangre circule libremente por los vasos pequeños sucesivamente desde la pe-

195

riferia al centro, reuniéndose casi toda en los vasos mayores arteriosos de la cavidad vital.

6. Que á los sugetos que no se hallan predispuestos solo basta el buen uso de las causas higiénicas para no ser inoculados.

7. Que usando de dichas causas de un modo normal, los que no tienen tal predisposicion lo padecen con benignidad.

19 8. Que esta enfermedad es conocida y curable.

Que su plan curativo es el antiflogístico, y el revulsivo.

Que en la convalecencia deben tratarse los enfermos

con mucho cuidado y tino, especialmente mientas reina el estado epidémico de la atmósfera.

mulo productor del cólera mo ha variado de intensidad desde su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon abanque de su origen hasta el dia o al as mon a constant de su origen hasta el dia o al as mon a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o a constant de su origen hasta el dia o constant de su origen de su

Ab trazar estas pocas lineas (continuan los dichos facultativos) estamos aun convalcelentes de la misma enfermedadi
nondudanos que estas ideas instructivas, adquiridas á la cabecera de los enfermos, comprobadas detenidamente con hechos repetidos, y o con innumerables convalecientes, serán
acogidas de dos médicos españoles con aquella generosidad que
tan provechosa está la humanidad y á la patria. Con el mayor gusto contestarémos igualmente á cualquier escrito que
se nos remita sobre este asunto, franco de porte.

## ARTICULO COMUNICADO LOS 150 02 oran

- Sr. Redactor. - Muy Sr. mio: nada veo tan perjudicial ni mas nocivo á la salud pública, que el empeño de algunos profesores de la facultad médica en enterar al comun de las gentes en las verdades de una ciencia, que á la manera de todas las demas, es imposible manejar sin que haya precedido un laborioso estudio de algunos años. En todos tiempos á consecuencia de esta debilidad de los profesores, y del abuso que los pueblos han hecho de ella, la muerte ha conseguido mil victimas, que jamas hubiera logrado si nunca se hubiese puesto en manos del vulgo una lista de medicamentos y el catálogo de las enfermedades en que se propinan. Introducido va este abuso veo que durará tanto cuanto dure a los hombres el deseo de la celebridad y la natural propension á alcanzar lo que les es desconocido, propension que se puede mirar como una nueva enfermedad que á sur vez llenará los sepulcros. Las circunstancies actuales ofrecen de esto un deplorable ejemplo. Luego que se supo la existencia del cólera morbo en nuestra peninsula cada

familia se crevo en la necesidad de aprender cuanto se sabia sobre dicha enfermedad. Leveron todos los métodos de corarla, algunos tal vez encontrados, aprendieron los medicamentos, y empezaron á abusar. Un gran número de familias usan va de las infusiones del té, cosa que no harian si supiesen que muchos de los medicamentos que son utiles en una enfermedail, son unos verdaderos venenos en el estado, de salud, jy aun en el de enfermedad cuando no son aplicados por un facultativo inteligente, que conozca el periodo en que los usa, el temperamento, genero de vida v otras varias circunstancias del que se le aplican, y que influyen considerablemente en el buen ó mal exito de su administración. Ann suponiendo que el té administrado como sudorifico pueda influir en la curacion del colera ninguis no que sepa la naturaleza inflamatoria de dicha afeccion, podrá dodar de que un medicamento estimulante (á cenya clase pertenece el té) usado diariamente, y lo que les mas antes de la invasion de la enfermedad, nadie podrá dudar, repito, de que es perjudicialisimo, como que predispone lá toda flecmasia, si no es que la produce, dando á los ors ganos un exceso de vida que tarde ó temprano los destruyes

Los profesores de Córdoba han guardado un digno silencio por evitar estos abusos, y por no producir afecciones morales tristes, como sabiamente dijo D. C. J. S. en el número 39 del Boletin, en la impugnacion del Sr. Lusardi ; y mientras este habla de los síntomas del coleran de sus causas, naturaleza, y método curativo, yo diré lá mis paisanos el regimen de, vida que todo hombre prudente debe observar para gozar de una buena salud, cuya pérdida, las mas veces, es debida á abusos que se evitarian, si cada cual supiese el buen y mal uso que se puede hacer del aire que respiramos, del sueno y la vigilia, de los alimentos, pasiones de animo &c. Dire sucesivamente los efectos saludables ó danosos de estos agentes en la economia del hombre segun sus varias circunstancias. En una palabra ofrecere dalgunas reglas de Higiene, la sola parte de las instituciones Medico-quiruricas que es util á les pueblos el conocer, apriq

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayera que la Trigo de 27 á 33. — Cebada de 13 á 14. — Habas de 20 á 21. — Aceite en los molinos del término á 33 rs.